

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE CIENMINAS S.A. A KLUANE DRILLING ECUADOR S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS**

1. ANTECEDENTES.- CIENMINAS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 8 de agosto de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de noviembre de 1996.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de CIENMINAS S.A. a KLUANE DRILLING ECUADOR S.A. y reforma de sus estatutos, otorgada el 16 de Noviembre de 2010 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.10.005473.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor LUIS ABDON QUEVEDO NOLIVOS en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005473 de 15 de Diciembre de 2010 aprobó el cambio de denominación de CIENMINAS S.A. a KLUANE DRILLING ECUADOR S.A.; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de CIENMINAS S.A. a KLUANE DRILLING ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presentes escritura pública la Compañía reforma el artículo primero del estatuto social, referido a la denominación, que en adelante dirá:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- KLUANE DRILLING ECUADOR S.A."

D.M. Quito,

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

A.A./26204

VINICIO, ALFREDO EFRAIN, BELISARIO ALFONSO Y FAUSTO MEDARDO DIAZ CARRERA en el lugar que se indica para el efecto se comisionó al señor Teniente Político de la Parroquia de Calderón, a fin de que se cumplimiento a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, atento al juramento rendido por los actores señores Luis Guillermo Alarcón Molina, Kruzakaya Silvana Alarcón León y Johanna Nathaly Alarcón León; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a los señores LIDIA GLADYS DIAZ CARRERA, JOSE MARCOS VINICO DIAZ CARRERA y ALFREDO EFRAIN DIAZ CARRERA, a través de uno de

ENRIQUE JUÍNA ANAGUANO Y JOSE DOMINGO JUÍNA ANAGUANO, PROPUESTA EN SU CONTRA POR ALEJANDRO SALOMON ORTEGA YANEZ. ACTOR: ALEJANDRO SALOMON ORTEGA YANEZ. DEMANDADO: JOSE ENRIQUE JUÍNA ANAGUANO Y JOSE DOMINGO JUÍNA ANAGUANO. JUICIO: Verbal Sumario (Amparo Posesorio) 2010-1543 RGC CUANTÍA: indeterminada FECHA DE INICIACIÓN: 08 De Diciembre del 2010 PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de Diciembre del 2010, las 11h41.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario, en mérito al juramento rendido por el actor y

padrón en general y fines legales consiguientes, en la Notaría Vigésimo Segura del cantón Quito, que encuentra a mi cargo, por licencia de su titular doctor Fabi Eduardo Solano Pazmiño, ha procedido a suscribir c fecha treinta de diciembre dos mil diez, la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal entre los ex cónyug señores MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALABERA Y JORGE HUMBERTO TITO TIPAN, p tanto de conformidad con dispuesto en el numeral veintiés del reformado artículo dieciocho de la Ley Notarial toda vez que se ha pedido : suscrito Notario, disponer l inscripción de dicho contrat en el Registro de la Propieda del cantón Quito, ordeno q este extracto sea publicad por una sola vez en un perió dico de circulación nacional para que quien se sienta cor derecho, presente oposició Los datos son: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Con estos antecedentes MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALABERA Y JORGE HUMBERTO TITO TIPAN, en forma libre y voluntaria de conformidad con el artículo ochocientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil, convienen en celebrar la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal de la siguiente manera, a-) La señora MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALABERA, toma para sí el cincuenta por ciento del DOCE PUNTO CINCUENTA Y SEIS por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia de Conocoto, por lo que el señor JORGE HUMBERTO TITO TIPAN le adjudica el otro cincuenta por ciento del DOCE PUNTO CINCUENTA Y SEIS por ciento de los derechos y acciones que le corresponden en el inmueble indicado a favor de la señora MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALABERA, consolidando para sí la totalidad del los derechos o acciones equivalentes al DOCE PUNTO CINCUENTA Y SEIS por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en Conocoto; y, b) El señor JORGE HUMBERTO TITO TIPAN, toma para sí el cincuenta por ciento del DOCE PUNTO NOVENTA Y CUATRO por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia de Chillogallo, por lo que la señora MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALABERA, le adjudica el otro cincuenta por ciento del DOCE PUNTO CINCUENTA

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COLIMEXPORT CIA. LTDA.**

La compañía COLIMEXPORT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Diciembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.10.005674 de 29 de Diciembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, CONSIGNAR REPRESENTAR, INTERMEDIAR, ALQUILAR, PATROCINAR, EJECUTAR Y COMERCIALIZAR, TODO TIPO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS E INSUMOS AGROPECUARIOS....

Quito, 29 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,  
ENCARGADA

AC/77198/11